

# Plataforma Electoral

## Movimiento de Acción Vecinal

### Declaración de principios:

- 1) Concebimos el Movimiento de Acción Vecinal como un movimiento político originado con la necesidad de crear y consolidar un espacio plural y democrático que, dentro del marco de la Constitución Nacional, tenga por objeto impulsar la conformación de acuerdos programáticos con las fuerzas políticas que concuerden con la presente DECLARACION DE PRINCIPIOS.
- 2) Consideramos que es necesario trabajar para la consolidación y el perfeccionamiento de la democracia, único sistema vigente para la organización de la sociedad. La conformación del gobierno, y la conducción del estado y de la justicia social, que es la columna vertebral de la comunidad organizada. Nos ponemos así mismo jerarquizar la actividad política a través de la promoción de la participación de la ciudadanía en la formulación de las políticas públicas.
- 3) Nos comprometemos a la difusión y ejercicio de acciones que incrementen la legitimidad política, es decir: la calidad y transparencia de los procesos y prácticas políticas electorales para obtener el reconocimiento de la ciudadanía del derecho a gobernar.
- 4) Frente a la actual concentración de la riqueza y el poder político, impulsamos una profunda reforma institucional y política basada en la regionalización del país y la descentralización como las herramientas mas efectivas para la distribución equitativa de bienes, recursos y poder para garantizar la justicia social y el ejercicio de un verdadero federalismo.
- 5) Promoveremos una economía sana, una moneda fuerte y la recuperación de la confianza interna y externa en el sistema económico y el derecho de propiedad.
- 6) Sostenemos la necesidad de recuperar el lugar protagónico de la Republica Argentina tanto lo continental como lo global y su relación con el resto de las naciones del mundo.
- 7) Promovemos LA REFORMA DEL ESTADO para ganar transparencia en la administración publica de los recursos, alcanzar eficacia y eficiencia en las políticas publicas y atender adecuadamente sus responsabilidades ineludibles.
- 8) Para la formulación de las políticas publicas adoptamos los nuevos paradigmas de desarrollo indispensables para: Fomentar procesos de crecimiento que amplíen las oportunidades del ser humano y aprovechen sus potencialidades y capacidades al máximo, atender las necesidades de las actuales generaciones sin comprometer a las futuras, distribuir con equidad los beneficios proteger el..

-Promoveremos una política industrial basada en la competitividad nacional e internacional.

-Desarrollaremos políticas para incorporar valor agregado a la producción agropecuaria y desarrollar las economías regionales a través de las transformaciones agroindustriales.

-Promoveremos nuevos instrumentos de legislación, financieros y tributarios para mejorar la capacidad competitiva de las PYMES.

-Propondremos instrumentos financieros que faciliten el desarrollo de productos de alto contenido tecnológico que incrementen la productividad y la competitividad.

-Impulsaremos políticas para mejorar la rentabilidad del turismo argentino, modernizando la legislación y estimulando nuevas inversiones.

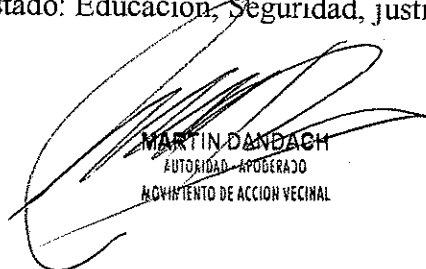
### BASES DE ACCION POLITICA

#### Movimiento de Acción Vecinal

Las bases de Acción Política del Movimiento de Acción Vecinal surgen de las responsabilidades y compromisos asumidos en la DECLARACION DE PRINCIPIOS.

Las bases son instrumentos de carácter político, económico, administrativo y conceptual, para actuar desde el Estado, el gobierno, y la gestión de los intereses públicos. Son el sustento para la elaboración y ejecución de las funciones indelegables del Estado: Educación, Seguridad, justicia, Defensa, Relaciones Exteriores y Desarrollo Humano.

#### 1) Política Internacional



MARTIN DANDACH  
AUTORIDAD APODERADO  
MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

El movimiento de Acción Vecinal, se propone que la Argentina sea protagonista de la interacción entre el MERCOSUR y el NAFTA para que converjan hacia la conformación de la integración comercial de toda América. Impulsaremos el afianzamiento de los procesos de gobernabilidad y liderazgo democrático en Latinoamérica, cooperando con los países de la región y profundizaremos la participación Argentina en las políticas para combatir el terrorismo internacional y el narcotráfico. Sostendremos una decidida acción internacional contra el proteccionismo y los subsidios.

## 2) Política Económica

Nuestro partido sostendrá una política económica destinada a recrear las actividades económicas generadoras del empleo, promoviendo la inversión genuina y la estabilidad para que el salario aumente su capacidad adquisitiva, sin descuidar las necesidades asistenciales de un importante sector de la población. La obtención de niveles de inflación acorde a los países más desarrollados será una de nuestras prioridades.

Defenderemos asimismo:

- La restauración de los equilibrios macro-económicos y financieros, mediante la fijación de reglas económicas básicas, universales y homogéneas que ubiquen al estado como promotor de la actividad privada.
- La competitividad de los mercados en función del reingreso de los capitales al sistema económico.
- La estabilidad económica, con sustentabilidad monetaria y fiscal que favorezca el crecimiento de la producción, las inversiones, el consumo y el desarrollo económico en general.
- El equilibrio fiscal sustentable con superávit primario permanente.
- La descentralización de la recaudación de los impuestos nacionales y una amplia reforma tributaria.
- El restablecimiento de la inserción argentina en los mercados financieros.

## 3) Reforma Política y del Estado

Nos proponemos impulsar una nueva forma de organización del Estado y un nuevo federalismo que contribuya al crecimiento armónico de las regiones y a la realización individual y social de los ciudadanos.

- Regionalización: la integración regional deberá ser progresiva y por una doble vía: los acuerdos entre provincias y la acción del Gobierno Nacional.
- Municipalismo: debemos tender hacia un modelo de municipio eficiente, transparente y participativo. La autonomía municipal debe articularse con los niveles provinciales y nacionales.
- Reforma del Estado Nacional: impulsamos la mayor independencia institucional y financiera de los organismos de control y la reformulación de las estructuras ministeriales, estableciendo la Secretaría del Estado como máxima jerarquía política.
- Reforma Política: proponemos se establezcan mecanismos administrativos que den transparencia al financiamiento de los partidos políticos, la eliminación de las listas sabanas y la reducción del número de legisladores nacionales y provinciales.
  - Transparencia: es prioritario restablecer la confianza pública en la transparencia y la regularidad de los procedimientos de la Administración Pública, eliminando los excesos de discrecionalidad, la manipulación de los índices y las estadísticas y las sobre regulaciones que perjudican el normal desenvolvimiento de la actividad privada.
  - Corrupción: del mismo modo, la lucha contra la corrupción debe replantearse eliminando las causas estructurales de la misma, que se vinculan con la excesiva del Estado en actividades empresarias y comerciales ajenas a sus funciones esenciales.

## 4) Desarrollo Humano

### Salud:

Pondremos en marcha la participación integrada de los sectores públicos y privados para la articulación eficiente de sus recursos y la promoción de la participación comunitaria, mejorando el desempeño del Sistema Nacional de Salud.

### Política Social

-Proponemos la descentralización de la ejecución de los planes alimentarios para agilizarlos y hacerlos más eficientes.

MARTÍN BANDACH  
AUTORIDAD APODERADA  
MOVIMIENTO DE ACCIÓN VECINAL

- El registro de beneficiarios de planes sociales debe perfeccionarse para alcanzar un nivel de mayor transparencia y se debe instrumentar una rápida integración al mercado laboral.
- Las políticas del menor y la familia deben descentralizarse e integrarse federalmente.

### Educación

Nuestros Objetivos son:

- Revalorizar el rol de la familia como núcleo educador.
- Fortalecer la educación general básica y extender su obligatoriedad.
- Atacar en todo el país el analfabetismo residual.
- Restablecer un sistema multimodal de enseñanza.
- Crear un sistema nacional de becas para el sector de bajos recursos.
- Modernizar la educación tecnológica destinada a la inserción laboral.

### Cultura y comunicación

- Promoveremos las acciones integrando las políticas nacionales y provinciales.
- Fomentaremos, protegeremos y difundiremos nuestro patrimonio cultural histórico.

### Seguridad Social

Nuestra política tendrá como eje la eliminación de las inequidades, la ampliación de la cobertura real y la eliminación de las actuales exclusiones.

## **5) Justicia y Seguridad**

Serán nuestros objetivos:

- Fortalecer la independencia del Poder Judicial a través de la profesionalización de la Magistratura, la creación de una escuela judicial y un sistema de control de gestión presupuestaria y funcional a cargo de un organismo independiente.
- Desarrollar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos en los litigios de incidencia colectiva y de menor cuantía.
- Jerarquizar la profesionalidad de las fuerzas policiales y de seguridad.
- Mejorar los mecanismos de cooperación entre la comunidad y el Sistema de Seguridad.
- Emplear la totalidad de los recursos idóneos del Estado Nacional en la lucha contra el delito.
- Profundizar la participación argentina en las operaciones de la ONU y en los mecanismos de seguridad regional e internacional.

## **6) Defensa**

Nos proponemos:

- Adecuar la política de Defensa Nacional al nuevo marco estratégico global y regional.
- Brindar apoyo a la comunidad a través de las Fuerzas Armadas.
- Incrementar la participación internacional en misiones de paz y ayuda humanitaria.

## **7) Infraestructura, Obras Públicas, Vivienda y Medio Ambiente**

Nuestros Objetivos centrales serán:

- Viabilizar el desarrollo productivo mediante integrando las obras hídricas y ferroviarias con las viales, creando un sistema logístico multimodal, ampliando las fronteras de la producción primaria, posibilitando así su colocación en el mercado externo e interno y asegurando el acceso a la población el acceso a la vivienda en un medio ambiente adecuado.
- En materia de servicios públicos nos proponemos restablecer las condiciones básicas macro económicas que alienten las inversiones productivas de capitales privados, elementos esenciales para atender el aumento de la demanda. De este modo, será posible modernizar las redes de infraestructura.
- Facilitar el acceso a los servicios públicos de toda la población aun no incorporada.
- Impulsar un equilibrio óptimo entre el crecimiento económico y protección ambiental.

## **8) Producción, Ciencia y Tecnología, Economías Regionales, PYMESS, Turismo.**



MARTIN DANDACH  
AUTORIDAD - APODERADO  
GOBIERNO DE ACCION VECINAL

# REGLAMENTO

## Movimiento de Acción Vecinal

### De la Junta Electoral Partidaria

Art.1°- La Junta Electoral se integrará, asimismo, con un representante de cada una de las listas oficializadas en el proceso electoral establecido en cumplimiento del Art. 26 de la Ley 26.571 conforme lo establece la carta orgánica partidaria.-

Art.2°- La Junta Electoral partidaria, efectuará el análisis de la documentación presentada por las listas de precandidatos, verificará los avales correspondientes y oficializará las listas. Una vez oficializadas en su caso, la Junta Electoral se ampliará en razón de un representante por cada lista.

Art.3°- La Junta Electoral tendrá por domicilio el de calle Ayacucho 353 B° Centro de la Ciudad de Córdoba, el cual se tendrá por válido al efecto de todo acto y/o notificación relacionada con el proceso electoral, la junta funcionará en los horarios de lunes a sábado desde las 10:00hs a 18hs.

Art.4°- Las resoluciones de la Junta Electoral serán publicadas al efecto de su notificación en la página [www.movimientodeaccionvecinal.com](http://www.movimientodeaccionvecinal.com) y para ser tenidas por válidas deberá constar al pie día y hora de su publicación.

### De las funciones

Art.5°- La Junta Electoral entenderá en el proceso que establecen los decretos reglamentarios.

Art.6°- En las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias de candidatos nacionales tendrá por funciones las establecidas por ley y deberá producir todo acto y/o gestión tendiente a la oficialización y reconocimiento de las listas partidarias ante la Justicia Federal con competencia electoral.-

### De la oficialización de listas

Art.7°- Para el caso de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, la Junta Electoral deberá constatar los requerimientos legales y formales, en los tiempos y formas establecidos por la Carta Orgánica Partidaria, y la ley 26571 (art. 25 al 30), ley 24012, ley 27120 y demás decretos. Además las listas deben respetar la legislación de género establecida en la ley 27.412.

Art.8°- Las distintas listas deberán acompañar los avales en la cantidad establecida por el art. 21 y 22 de la ley 26571 en las planillas y soporte informático establecidos en decretos y acordadas de la C.N.E., y los previsto en la Ley 27120, las aceptaciones individuales, declaraciones juradas y aceptación de la plataforma electoral partidarias de los pre-candidatos propuestos.



MARTIN DANDACH  
AUTORIDAD - APODERADO  
MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Art.9°- La solicitud de asignación de color de la boleta o su combinación podrá ser realizada desde la fecha de convocatoria de las elecciones y hasta cincuenta y cinco (55) días antes de las elecciones primarias.

## De la oficialización de boletas

Art.10°- Para el caso de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en los términos y plazos establecidos por la ley y decretos reglamentarios vigentes, la Junta Electoral oficializará el modelo de boleta a utilizar por las listas internas partidarias de conformidad con la ley 26571 y decretos reglamentarios.-

Art.11°- Las boletas electorales de las distintas listas internas en las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, deberán insertar la denominación y el logotipo partidario, precedido del nombre de la lista el cual claramente debe diferenciarse de los atributos partidarios.-

Art.12°- Las distintas boletas presentadas por las listas internas para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, una vez aprobadas por la Junta Electoral y por la Justicia Federal con competencia electoral, podrán adherir las boletas de las listas que se presenten en los distintos distritos las cuales deberán estar debidamente oficializada, para ello deberán contar con la solicitud expresa de la misma.-

## Sistema de elección:

Art.13- La Elección de Candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación de cada agrupación se hará mediante fórmula en forma directa y a simple pluralidad de sufragios. Los candidatos a Senadores se elegirán por lista completa a simple pluralidad de sufragios. En la Elección de Diputados Nacionales y Parlamentarios del MERCOSUR cada agrupación política para integrar la lista definitiva aplicara el sistema de distribución de cargos que establezca cada carta orgánica partidaria. Los parlamentarios del MERCOSUR se elegirán por un sistema mixto a) veinticuatro parlamentarios serán elegidos de forma directa por el distrito regional: un parlamentario por cada una de las 23 provincias y un parlamentario por la ciudad autónoma de buenos aires b) el resto de parlamentarios 19 serán elegidos en forma directa por el pueblo de la nación por distrito nacional a cuyo fin el territorio nacional constituye un distrito único. En el caso del cargo de parlamentario por el distrito nacional cada elector votara por una sola lista oficializada de candidatos titulares cuyo número será igual al de los cargos a cubrir e igual número de candidatos suplentes. Los cargos a cubrir se asignaran conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo al siguiente procedimiento: El total de los votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el 3% del padrón electoral nacional será dividida por uno por dos por tres y así sucesivamente hasta llegar al número igual al de los cargos a cubrir. Los cocientes resultantes con independencia de la lista que provenga, serán ordenados de mayor a menor en un número igual al de los cargos a cubrir. Si hubiera dos o más cocientes iguales se los ordenara en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas y si estas hubieren logrado igual número de votos el ordenamiento resultaría de un sorteo que a tal fin deberá practicar la cámara electoral nacional. A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces figuren sus cocientes en el ordenamiento indicado.



MARTIN DANDACH  
AUTORIDAD - APODERADO  
MOVIMIENTO DE ACCIÓN VECINAL

## De la asignación de recursos de campaña

Art.14°- Para el caso de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias producida la asignación de los aportes de campaña y de espacios publicitarios la Junta Electoral, asignará en forma igualitaria entre las listas participantes.

Art.15°- La Junta Electoral cursará las correspondientes "Órdenes de Publicidad" y el material correspondiente a los medios de comunicación.-

## De la oficialización de candidatos

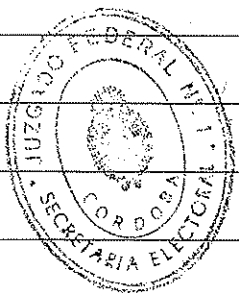
Art.16°- Recibido que fueran los datos del escrutinio por parte de la Justicia Federal con competencia electoral, la Junta Electoral procederá a proclamar los candidatos electos conforme lo establece la ley respectiva.



MARTIN DANDACH  
AUTORIDAD - APODERADO  
GOBIERNO DE ACCIÓN VECINAL



Certifico: Que el Presente corresponde al Libro de Actas del Partido "Movimiento de Acción Vecinal", con personería reconocida en este Distrito, contando el mismo con cuarenta y cinco folios útiles - - - - -  
 CORDOBA, cinco de Febrero de DOS MIL DOS.



ES COPIA  
 FIEL  
 DEL ORIGINAL

RICARDO BUSTOS FIERRO  
 JUZG FEDERAL  
 CON COMPETENCIA ELECTORAL

*[Handwritten signature]*

MARTIN DANDACH  
 AUTORIDAD APODERADO  
 MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

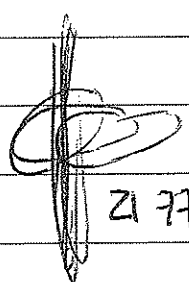
En la ciudad de Rio IV a los 15 (quince) días del mes de Febrero del año 2002, siendo las 19,30 hs. y previa espera de ley se reúne el Congreso Provincial con los miembros presentes, según el presente orden del día: 1º) someter a votación la renuncia de 3 de los miembros de la junta electoral: Susana Giselda Marchesi DUF 15842668, con domicilio en calle Eloy Donatti 373, Kelida Susana Aloniz U.U. 6663270, con domicilio en calle Solhemonte 2239 y Francisco Luis Amabileli DUF 6627347, con domicilio en calle Mitre 1930, todos de la ciudad de Rio Cuarto. Según Carta Documento N.º CD 355283392 AR y Acta Notarial N.º 4.1281 del libro de Registro de intervenciones notariales N.º 1.

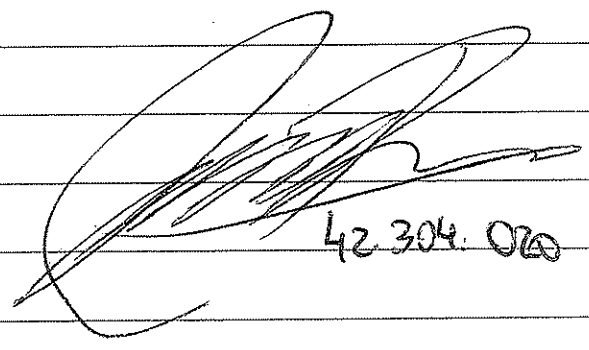
Departamento Cruz del Eje, Nervano, Departamento Roque  
Nagy Peña, Calmago, Departamento Calamuchita, General  
Dehaya, Departamento Juan y Melman, Río de la Plata, Depa  
tamento Calamuchita, Villa Los Arroyos, Departamento Santa María  
Embalé, Departamento Calamuchita y El Rodero, Departamento  
Tulumayo. 2. Autoriza al Sr. Kasem Martín Pandad D.N.

42 304 020, Apoderado del Partido Movimiento de Acción Veci  
nal a los fines de suscribir el convenio, alianza y/o  
42 304 020 toda la documentación necesaria para el juzgado  
pertinente. Hace presente que la constitución de esta alianza  
se deberá mantener aún en el caso de que alguna de  
las agrupaciones no alcance a obtener la autorización de  
sus respectivos cuerpos orgánicos. Puesta a consideración, más  
adelante, se aprueba por unanimidad cuando fuere 16:20hs.  
Firma Presidente y Secretario.

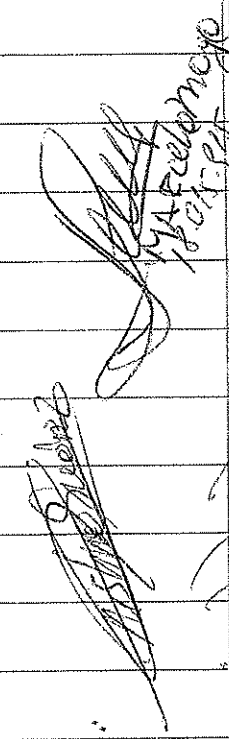
ES COPIA  
FIEL  
DEL ORIGINAL

MARTIN DANDACH  
AUTORIDAD - APODERADO  
MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

  
21 778 866

  
42 304 020

En la Ciudad de Córdoba, a los 2 días del  
mes de Junio de 2023, en la Sede de Calle  
Myacucho N° 357, se reúne la Junta Electoral  
Paritaria del Movimiento de Acción Vecinal,  
Distrito Córdoba, presidida por la Sra. Cristina  
del Valle Sudrez y como secretaria la Sra.  
Marcela Moya, previa espera de Ley, se procede  
a tratar el siguiente orden del día: 1) Responda  
que la Junta Electoral Paritaria elabore el reglamento

  
42 304 020



ES COPIA  
FIEL  
DEL ORIGINAL

301

electoral: De la Junta Electoral Paridoria Art. 1º - La  
Junta Electoral se integrará, asimismo, con un  
representante de cada una de las listas oficializadas  
en el proceso electoral establecido en cumplimiento  
del Art. 26 de la Ley 26.571 conforme lo establece la  
Ley Orgánica partidaria. Art. 2º La Junta Electoral  
Paridoria, efectuará el análisis de la documentación  
presentada por las listas de precondidatos, verificará  
los datos correspondientes y oficializará las listas. Una  
vez oficializadas en su caso, la Junta Electoral se  
ampliará en razón de un representante por cada  
lista. Art. 3º - La Junta Electoral tendrá por domi-  
cilio el de calle Ayacucho N° 357, Córdoba Capital,  
el cual se tendrá por válido al efecto de todo acto  
y/o notificación relacionado con el proceso electo-  
ral, la Junta funcionará en los horarios de lunes  
a sábado desde las 10:00 hs. a 18:00 hs. Art. 4º Las  
resoluciones de la Junta Electoral serán publicadas  
al efecto de su notificación en la página [www.movimiento](http://www.movimiento)  
[deaccionvecinal.com](http://deaccionvecinal.com) y para ser tenidas en cuenta y  
válidas deberá constar al pie día y hora de su  
publicación. De las funciones: Art. 5º - La Junta Electoral  
entenderá en el proceso que establecen los decretos  
reglamentarios. Art. 6º - En las elecciones primarias,  
abiertas, simultáneas y obligatorias de precondidatos  
nacionales tendrá por funciones las establecidas por  
Ley y deberá producir todo acto y/o gestión tendiente  
a la oficialización y reconocimiento de las listas  
partidarias ante la Justicia Federal con competencia  
electoral. De la oficialización de listas: Art. 7º - Por  
el caso de las elecciones primarias, abiertas, simultá-  
neas y obligatorias, la Junta Electoral deberá

18.05.2015  
18.05.2015

MARTIN DANDACH

MARTIN DANDACH  
AUTORIDAD - APODERADO  
MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Constatar los requerimientos legales y formales, en los tiempos y formas establecidos por la Carta Orgánica Parroquial, y la Ley 26.571 (arts 25 al 30), Ley 24.012, Ley 27.120 y demás decretos. Además las listas deben respetar la legislación de género establecida en la Ley 27.412. Art. 8° Las distintas listas deberán acompañar los avales en la cantidad establecida por el Art. 21 y 22 de la Ley 26.571 en las planillas y reporte informático establecidos en decretos y acordados de la C.N.E., y los previstos en la Ley 27.120, las aceptaciones individuales, las declaraciones juradas y aceptación de la plataforma electoral parroquial de los precandidatos propuestos. Art. 9° La rotación de asignación de color de la boleta o su combinación podrá ser realizado desde la fecha de convocatoria de las elecciones y hasta cincuenta y cinco (55) días antes de las elecciones primarias. De la oficialización de boletas: Art. 10° Para el caso de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias en los términos y plazos establecidos por la Ley y Decretos reglamentarios vigentes, la Junta Electoral oficializará el modelo de boleta a utilizar por las listas internas parroquiales de conformidad con la Ley 26.571 y Decretos reglamentarios. Art. 11° Las boletas electorales de las distintas listas internas en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, deberán insertar la denominación y el logotipo parroquial, precedido del nombre de la lista el cual claramente debe diferenciarse de los atributos parroquiales. Art. 12 Las distintas boletas presentadas por las listas internas para las elecciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature and notes in the left margin]*

MARTIN DANDASH  
 GOBIERNO DE ARGENTINA  
 GOBIERNO DE ACCIÓN VEJINAL

ES COPIA  
DEL ORIGINAL

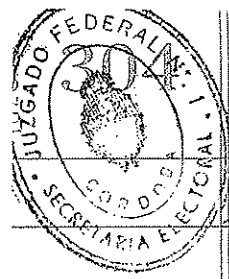
primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, una vez aprobadas por la Junta Electoral y por la Justicia Federal con competencia electoral, podrán adherir las boletas de las listas que se presenten en los distintos distritos las cuales deberán estar debidamente oficializadas, para ello deberán contar con la solicitud exprese de lo mismo.

Sistema de Elección: Art. 13º La elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación de cada agrupación se hará mediante fórmula en forma directa y a simple pluralidad de sufragios. Los candidatos a Senadores se elegirán por lista completa a simple pluralidad de sufragios. En la elección de Diputados Nacionales y Parlamentarios del MERCOSUR cada agrupación política para integrar la lista definitiva aplicará el sistema de distribución de cargos que establezca cada carta orgánica partidaria. Los Parlamentarios del MERCOSUR se elegirán por un sistema mixto a) Veinticuatro Parlamentarios serán elegidos de forma directa por el distrito regional: un Parlamentario por cada una de las 23 Provincias y un Parlamentario por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. b) El resto de Parlamentarios (19) serán elegidos en forma directa por el pueblo de la nación por distrito nacional a cuyo fin el territorio nacional constituye un distrito único. En el caso del cargo Parlamentario por el distrito nacional cada elector votará por una sola lista oficializada de candidatos titulares cuyo número será igual al de los cargos a cubrir e igual número de candidatos suplentes. Los cargos a cubrir se asignarán conform

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 19.01.91

MARTIN DANDACH  
 AUTORIDAD - APODERADO  
 MOVIMIENTO DE ACCION VEINAL



al orden establecido por cada lista y con arreglo al siguiente procedimiento: El total de los votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el 3% del padrón electoral Nacional será dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número igual al de los cargos a cubrir. Los cocientes resultantes con independencia de la lista que provenga, serán ordenados de mayor a menor en un número igual al de los cargos a cubrir. Si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas y si estas hubieren logrado igual número de votos obtenidos por las respectivas listas el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Cámara Electoral Nacional. A cada lista le corresponderán tantos cargos como neces figuren sus cocientes en el ordenamiento indicado. De la asignación de recursos de campaña: Art. 14º

ES COPIA  
FIEL  
DEL ORIGINAL

Para el caso de las elecciones primarias, abiertas y simultáneas obligatorias producidas de la asignación de los aportes de campaña y de espacios publicitarios lo Junta Electoral, asignará en forma igualitaria entre las listas participantes. Art. 15º - La Junta Electoral cursará las correspondientes "órdenes de Publicidad" y el material correspondiente a los medios de comunicación. De la oficialización de los candidatos Art. 16º - Recibidos que fueran los datos del escrutinio por parte de la Justicia Federal con competencia electoral procederá a proclamar los candidatos conforme lo establece la ley respectiva. Sometidos

Martín Dandach  
1600 N. 111

Martín Dandach

MARTÍN DANDACH  
AUTORIDAD - APOSERADO  
MOVIMIENTO DE ACCIÓN VECINAL



305

las cuestiones a consideración se aprueban por unanimidad, no teniendo más temas por tratar se levanta la sesión siendo la hora 22hs. Firman al pie Junta Electoral Paradoria. —

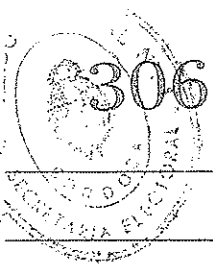
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
18.016.415

*[Signature]*  
DNE N° 18.177.371

*[Signature]*  
MARTIN DANDACH  
AUTORIDAD APODERADA  
GOBIERNO DE ACCION VEJAL

En la Ciudad de Córdoba a los 5 días del mes de junio de 2023 se reúne la Junta Electoral del Partido "Movimiento de Acción Vecinal" Distrito Córdoba en la sede partidaria ubicada en la calle Ayacucho 353, siendo las 10:30hs para tratar el siguiente orden del día:  
Designación de los Responsables Técnico, Tecnológico, Económico - Financiero Titulares y Alternos, como así también el Apoderado de la Corriente Interna Compromiso Vecinal Lista "A", con motivo de las Elecciones PASO 2023 a celebrarse el día 13 de agosto de 2023. Se da comienzo a la sesión y se informa que la Agrupación Interna designa como Responsable Económico - Financiero titular al Sr. Acuña Francisco Miguel Arturo DNI: 6.684.716 y como suplente a la Sr. Guggiana Nita Edith DNI: 5.452.240 como Responsable Técnico titular al Sr. Am Rofat DNI: 18.815.624 y como suplente a Trotta Lorena Elizabeth DNI: 24.193.564; como Responsable Tecnológico titular al Sr. Small Jorge Eduardo DNI: 28.426.586 y como suplente a Zapata Rosa Dolomé DNI: 14.962.311



Se pone a consideración y es aprobado por unanimidad siendo las 11.45hs. Seguidamente se designa como Apoderado de la corriente interna al Sr. Karen Mercedes Dandach DNI: 18.754.292, el cual también es aprobado por unanimidad. Sin otro tema a tratar se da por finalizada la Sesión siendo las 12:30hs.

ES COPIA  
FIEL  
DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Karen Mercedes Dandach  
DNI: 18.010.972

*[Handwritten signature]*  
DNI: 18.177.331  
Cristina Lebrón

*[Handwritten signature]*  
MARTIN DANDACH  
AUTORIDAD - APODERADO  
MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

